

EUROFINSA S.A. SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresadas en US Dólares)

A. EUROFINSA S.A. SUCURSAL ECUADOR:

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003719 del 28 de septiembre de 2015 inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de mismo mes y año la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizó la domiciliación en Ecuador de la Sucursal de la Compañía constituida en Madrid (España) como Eurofinsa S.A.

Su actividad principal es la ejecución de obras de ingeniería civil

Aprobación de estados financieros: Los estados financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019, han sido emitidos con autorización por parte del Apoderado General de la Sucursal con fecha 10 de enero de 2020, y posteriormente serán puestos a consideración de casa matriz para su aprobación definitiva

B. BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico

El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Se utilizará la jerarquía siguiente para estimar el valor razonable de un activo:

a) Precios cotizados para activos idénticos (similares) en un mercado activo a los que la Sucursal puede acceder en la fecha de la medición

EUROFINSA S.A. SUCURSAL ECUADOR

B. BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: (Continuación)

b) Cuando no estén disponibles precios cotizados, el precio en un acuerdo de venta vinculante o en una transacción reciente para un activo idéntico en condiciones de independencia mutua entre las partes interesadas y debidamente informadas.

c) Si el mercado para el activo no está activo y cualquier acuerdo de venta vinculante o las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, se utilizará otra técnica de valoración.

Juicios y estimaciones. La preparación de estados financieros conforme con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) requiere el uso de estimaciones contables y también exige a la Administración que ejerza su juicio al aplicar las políticas contables de la Sucursal. En la Nota D se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para la elaboración de los estados financieros.

Moneda funcional y de presentación. El Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de curso legal en la República del Ecuador y, por lo tanto, moneda funcional y de presentación de la Sucursal.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:

Impuesto corriente. El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país que obtengan ingresos gravables, están sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible. Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas o exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más ties (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constructores, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

EUROFINSA S.A. SUCURSAL ECUADOR**C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): No se han emitido nuevos pronunciamientos de la NIIF para PYMES. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad se reunió el 12 de marzo de 2019 para la revisión completa. No se ha tomado alguna decisión hasta el momento.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

En opinión de la Administración, no se han realizado tales estimaciones y supuestos. No obstante, las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente.

E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
EurofinSA S.A. (Casa Matriz)	25.000	25.000
	25.000	25.000

Corresponde a capital asignado y no desembolsado por casa matriz

F. PATRIMONIO:

Capital asignado: Corresponde al capital asignado para la operación de la Sucursal, según se resolvió en "Acta de decisiones del Administrador Único de la Sociedad EurofinSA S.A." celebrada el 1 de septiembre de 2015.

G. ASUNTOS TRIBUTARIOS:

El 31 de diciembre de 2019, entro en vigor la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria mediante su publicación en Registro Oficial No. 111. Las principales reformas respecto del impuesto a la renta que estarán vigentes a partir del ejercicio económico 2020, son las siguientes:

EUROFINSA S.A. SUCURSAL ECUADOR**G. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)**

Exenciones	Deducciones	Otros
➤ Solamente las dividendos y utilidades distribuidas a favor de otras sociedades neurales (la capitalización de utilidades no se considera distribución de dividendos inclusive si se genera por efectos de la reinversión de utilidades). ➤ Las utilidades, rendimientos o beneficios de sociedades, fondos y fiduciamisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica sea la inversión y administración de activos inmuebles, siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones establecidas en la Ley ➤ Los pagos parciales de rendimientos financieros antes del plazo mínimo de tenencia de 365 días ➤ Aquellos derivados directa y exclusivamente por ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos reembolsables de gobierno a gobierno ➤ Se agregan los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos y culturales y artísticos como sectores económicos prioritarios para el Estado	➤ Será deducible el interés en operaciones con partes relacionadas o independientes, siempre y cuando, no sea mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral más intereses de depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal ➤ Serán deducibles con el 50% adicional los gastos de seguros de crédito contratados para la exportación ➤ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos, hasta un 150% de los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales, y hasta el 1% del ingreso gravado por los recursos y donaciones para carreras de pregrado y postgrado entregados a Instituciones de Educación Superior	➤ Las dividendos o utilidades efectivamente distribuidas a todo tipo de contribuyente con independencia de su residencia fiscal excepto la distribución a una sociedad residente en Ecuador o un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente estarán gravados con el 40% ➤ Cuando se distribuyen a personas naturales residentes en Ecuador, formeran parte de su renta global y serán sujetos de retención del 25% ➤ Se elimina definitivamente la figura de anticipo de impuesto a la renta como pago mínimo, y se otorga la posibilidad del pago anticipado y voluntario del impuesto a la renta por una suma que será igual al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior menos las retenciones efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito imputable para el pago del impuesto a la renta. ➤ Se establece un régimen impositivo aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos microemprendedores

EUROFINSA S.A. SUCURSAL ECUADOR**G. ASUNTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)

Además, las Sociedades que realicen actividades económicas y que hayan generado ingresos brutos superiores a USD1,000.000 en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 sobre dichos ingresos. En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto causado del ejercicio fiscal 2018.

H. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que en opinión de la Administración de la Sucursal puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.